

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: PEDRO NEL SANCHEZ
Demandados: HUGO ADRIAN GARCÍA REYES Y OTROS
Radicación: 195733105001-2021-00001-00
Tema: Auto admite reforma a la demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

VISTO el informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

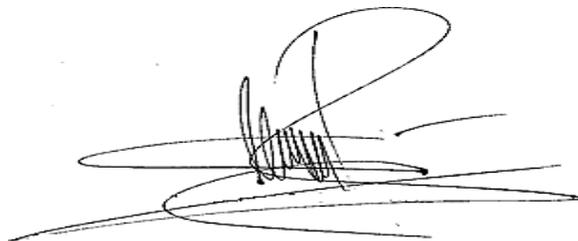
ADMITESE la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la reforma a la demanda a los demandados **HUGO ADRIÁN GARCIA REYES, AGRIGARCIA y FLIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, A.R.M SERVICIOS LIMITADA e INGENIO DEL OCCIDENTE S.A.S**, por el termino de 5 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vencido el término anterior, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente para dar continuidad al proceso.

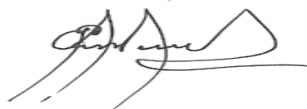
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 052, de fecha 29 de octubre de 2021